

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 5 DE ENERO DE 1998

Nº23,453

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 2 de enero de 1998)

"POR EL CUAL EL ORGANO EJECUTIVO CONVOCA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS."..... PAG. 1

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 214

(De 16 de diciembre de 1997)

"POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACION."..... PAG. 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 2 de enero de 1998)

"Por el cual el Organo Ejecutivo convoca a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

ARTICULO UNICO: CONVOCAR a la Asamblea Legislativa a Sesiones Extraordinarias, desde el miércoles 7 de enero hasta el viernes 30 de enero de 1998, inclusive, para considerar los siguientes proyectos de Ley:

1. "Por la cual se aprueban los contratos de operaciones y se modifica y prorroga el Contrato de Arrendamiento de Tierras No.2 de 1976, suscrito entre el Estado y la sociedad denominada Chiriqui Land Company."
2. "Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre el Estado y la sociedad Panamá Canal Railway Company, para desarrollar, construir, operar, administrar, renovar, reconstruir, modificar y dirigir el Ferrocarril de Panamá y sus terminales intermodales, infraestructura, equipo e instalación y se adoptan otras medidas".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.40

**YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

3. "Por la cual se desarrolla la Carrera de Servicio Legislativo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de enero de 1998.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**

**OLMEDO DAVID MIRANDA J.R.
Ministro de la Presidencia**

**MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO Nº 214
(De 16 de diciembre de 1997)**

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELAS PARA
PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3 de 17 de mayo de 1994, por medio de la cual se aprueba el Código de la Familia, en su artículo 670 contempla que el Ministerio de Educación, como ente rector, impulse la participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos y la creación de escuelas para padres en todo el territorio nacional;

Que el artículo 258 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, reformada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, señala que el Ministerio

de Educación, con el apoyo de instituciones de la comunidad y la sociedad civil, ofrecerá programas dirigidos a los padres y a las madres de familia y acudientes para orientarlos, capacitarlos y fortalecerlos en su papel de personas responsables y formadores de sus hijos;

Que es necesario el establecimiento de programas tendientes a incorporar a los padres, madres y acudientes en los procesos educativos, ayudando a éstos de manera íntegra a que cumplan con su compleja misión de orientar y educar a sus hijos y acudidos;

Que dada la importancia del programa y el apoyo institucional que el mismo amerita, se establece que las erogaciones que resulten de su implementación se realizarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

DECRETA:

ARTICULO 1. Créase el Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia en el Ministerio de Educación, el cual será coordinado por la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia.

ARTICULO 2. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia contará con el apoyo de la Dirección General de Educación, la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos, la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos y la Oficina de la Mujer del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia estará bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales y será ejecutado en las instancias locales.

ARTICULO 4. Los objetivos del Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia son los siguientes:

1. Profundizar la función educativa de la escuela estableciendo una mayor relación y contacto con la población local, que contribuya a optimizar el aprovechamiento y los logros de los alumnos;
2. Desarrollar un programa cultural educativo para la población adulta que vive cerca de la escuela;
3. Incentivar a los padres para que se sientan parte importante de la escuela y comprometerlos en el desarrollo educativo de la comunidad;
4. Crear conciencia en los padres de modo que comprendan que ellos son responsables directos de la educación de sus hijos y que, para lograrlo, necesitan estar debidamente preparados;
5. Estudiar los problemas que afectan a la familia a fin de darles un

- enfoque educativo y formativo en busca de alternativas de solución;
6. Lograr cambios de actitud en la comunidad educativa y asumir los retos que impone la sociedad actual en dicho ámbito;
 7. Integrar los recursos de la escuela en la ejecución del programa.

ARTICULO 5. El Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia contará con la siguiente estructura funcional:

1. Un equipo facilitador integrado por funcionarios de la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Padres de Familia, la Dirección General de Educación, la Dirección Nacional de formación y Perfeccionamiento Profesional, la Dirección Nacional de Servicios Psicoeducativos, la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y de Adultos y la Oficina de la Mujer del Ministerio de Educación;
2. Un Equipo Responsable integrado por el Director Regional de Educación, los Supervisores de Zonas Escolares, dos (2) representantes de la respectiva Junta Educativa Regional, un (1) representante de los presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia por cada nivel y el enlace regional de la Dirección de Educación Comunitaria y Padres de Familia;
3. Un Equipo Ejecutor conformado por el Director o Subdirector del respectivo centro escolar, los docentes-coordinadores, el presidente o un (1) representante de la Asociación de Padres de Familia de la escuela, un (1) representante de la Junta Educativa Escolar y un (1) representante de los profesionales de apoyo.

ARTICULO 6. Las funciones del Equipo Responsable son las siguientes:

1. Orientar e impulsar las Escuelas para Padres y Madres de Familia en cada Región Escolar;
2. Apoyar las tareas de organización de las Escuelas para Padres y Madres de Familia;
3. Motivar a los padres de familia y a la comunidad para que participen en el Programa;
4. Recibir las evaluaciones mensuales; hacer las consultas necesarias y tomar las decisiones que se ameriten.

ARTICULO 7. Son funciones del Equipo Ejecutor las siguientes:

1. Organizar, administrar y conducir el Programa Escuelas para Padres y Madres de Familia a nivel del centro escolar;
2. Orientar y desarrollar técnicas de trabajo en grupo con los padres de familia que participen en el programa;
3. Seleccionar y organizar las charlas de información y orientación que surjan de los temas que se aborden durante el desarrollo del programa;

4. Designar a los expositores para las sesiones de trabajo, de acuerdo a los temas que sean abordados;
5. Realizar reuniones mensuales de evaluación.

ARTICULO 8. Este programa se ejecutará en las escuelas pilotos que sean seleccionada para tal propósito por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 9. El programa será evaluado anualmente por una Comisión Evaluadora, mediante una encuesta o cuestionario para conocer el porcentaje de participantes, el nivel de aceptación, la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa.

ARTICULO 10. Los educadores que funjan como director o docente-coordinador en las Escuelas para Padres y Madres de Familia, recibirán un (1) punto por servicios valiosos a la educación, según lo establecido en el Decreto 203 de 27 de septiembre de 1996.

ARTICULO 11. Los padres y madres que participen en este programa recibirán un Certificado de Aprovechamiento. La Escuela para Padres y Madres de Familia mejor evaluada durante el primer año de ejecución del programa, así como las cinco (5) mejores durante cada año subsiguiente, recibirán incentivos.

ARTICULO 12. Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete de (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

AVISOS

AVISO	personal N° 8-183-797. L-442-812-58 Primera publicación	777 del Código de Comercio. L-442-920-05 Primera publicación	Única publicación	DISOLUCION
En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, EDUARDO CARLOS TORRAZA , con cédula N° 2-89-262, comunico a la ciudadanía que he vendido el negocio de mi propiedad denominado BAR CHARLIE PLACE , amparado bajo la Licencia Comercial Tipo B N° 9-24-237, del 11 de julio de 1989, con domicilio en la Vía Panamericana de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad Palm Pool Palace, S.A. , cuyo Presidente lo es Alejandro Palm López, con cédula de identidad	AVISO Por este medio, yo NEIRA ELKISTEJEIRA DE SANTAMARIA , con cédula de identidad personal N° 4-103-321, en mi condición de propietaria del local denominado YOSHIKO'S CRAFT , ubicado en Vía Simón Bolívar Plaza Agora local N° 46 Pueblo Nuevo, comunico que será traspasado a la Sra. Cristina Matsufuji de Rice con cédula de identidad personal N° 10-123. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 17.045 del 16 de diciembre de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 234710, Rollo 57601, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada CORRENCE HOLDING CO. S.A. L-442-924-53	AVISO Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 16.940 del 15 de diciembre de 1997 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, Microfilmada en la Ficha 323365, Rollo 57587, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ALPS CONSULTANS. S.A. L-442-924-72 Única publicación	De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 14.464, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 24 de octubre de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 106718, Rollo 56933 e Imagen 0048 ha sido disuelta la sociedad denominada PRIMLAKS (EUROPE) S.A. , desde el 6 de noviembre de 1997. Panamá, 17 de noviembre de 1997. L-442-203-63 Única publicación
			AVISO DE	

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO OCTAVO
DE CIRCUITO.
RAMO CIVIL,
DEL PRIMER
CIRCUITO
JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE
PANAMA
EDICTO
EMPLAZATORIO
N° 155

La suscrita, Juez
Octava de Circuito,
Ramo Civil, del Primer
Circuito Judicial de la
Provincia de Panamá,

por medio del presente
edicto,

EMPLAZA A:
La Sociedad **HADI
INTERNACIONAL,
S.A.**, y a su
Representante Legal,
ambos de paradero
desconocido, para que
dentro del término de
diez (10) días, contados
a partir de la última
publicación de este
edicto, en un periódico
de circulación nacional,
comparezca por sí o por

medio de apoderado
judicial a hacer valer
sus derechos dentro
del Proceso de
Oposición a la Solicitud
de Registro N° 76598,
de la marca "**REAL Y
DISEÑO**", promovido
en su contra por
**T R I U M P H
INTERNACIONAL
AKTIEGESELLSCHAFT.**
Se le advierte a la
emplazada que si no
comparece al Tribunal,
dentro del término

antes indicado, se le
nombrará un Defensor
de Ausente con quien
se continuará el
Proceso.

Por tanto se fija este
edicto en un lugar
visible de la Secretaría
del Tribunal y una copia
se pone a disposición
de la parte actora para
su legal publicación de
acuerdo a lo
establecido en el
artículo 1002 del
Código Judicial.

Panamá veintiocho (28)
de octubre de mil
novecientos noventa y
siete (1997).

La Juez,

Licda. **MARIA TERESA
GARCIA S. DE
VASQUEZ**
El Secretario,
Licdo. **JOSE
EVERARDO
CABALLERO E.**

Panamá, 10 de
diciembre de 1997.
L-442-890-94
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 326-DRA-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**SUSANA MADRID DE
SHIRLEY**, vecino (a) de
Juan Demóstenes
Arosemena, corre-
gimiento Colón, Distrito
de Colón, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-312-900,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 8-
486-92, según plano
aprobado N° 802-04-
12943 la adjudicación a
título oneroso de 2
parcelas de tierras
Baldías Nacionales
adjudicable, con una
superficie de 34 Has +
467.74 M.2, ubicada en
Cerroño, Corregimiento
de Cerroño, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

**PARCELA "A" 5 Has +
5,619.93 M.2.**
NORTE: Israel Augusto
Aranda y camino a

Polanco.
SUR: Carlos Areces
Telechea.
ESTE: Camino a
Polanco.

OESTE: Joaquín García.
**PARCELA "B" 28 Has +
4,847.81 M.2.**
NORTE: Carlos Areces
Telechea, Cecilio Madrid
y camino a Polanco.
SUR: Donato Herrera.

ESTE: Cecilio Madrid y
Donato Herrera.
OESTE: Divaldo Cano.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de Cerroño
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de
publicidad corres-
pondientes, tal como lo
ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los 16
días del mes de octubre
de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-442-165-70
Primera Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE

EDICTO N° 192-DRA-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDIMO
MARISCAL RO-
DRIGUEZ**, vecino (a) de
El Cacao, corregimiento
El Cacao, Distrito de
Capira, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-524-1904,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N° 8-
165-96, según plano
aprobado N° 802-07-
12608 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable, con
una superficie de 1 Has +
1,463.96 M.2, ubicada en
El Cacao, Corregimiento
de El Cacao, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Eusebia Anas,
Valentín Martínez Soto y
Quebra sin nombre.
SUR: Fermín Bayas de
Ovalles.

ESTE: Víctor Hugo
Bracho y al río de la
Quebra sin nombre.

OESTE: La finca de la
Quebra sin nombre y la
finca de la Quebra sin
nombre.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de El Cacao
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Capira, a los 24
días del mes de abril de
1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-442-128-27
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 242-DRA-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
GABRIEL TUDISCO

CONCEPCION, vecino
(a) de Parque Lefevre,
corregimiento Parque
Lefevre, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-237-973, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud N° 8-150-95,
según plano aprobado N°
802-07-12591 la

adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 28 Has +
8884.98 M.2, ubicada en
El Cacao, Corregimiento
de El Cacao, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Jeremías
Mendoza, Marcelino
Herrera y Río Cacao.
SUR: Nixia Nirelca Nieto
Vera, terrenos nacionales
(barranco del río) y
Gabriel Tudisco
Concepción.
ESTE: Servidumbre de 3
mts. y camino de 10 mts.
a El Cacao y a otros lotes.
OESTE: Camino de tierra
10 mts. a Altamira y a El
Cacao.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este despacho
en la Alcaldía del Distrito
de Capira o en la
Corregiduría de El Cacao
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publicar
en los órganos de
publicidad corres-

pondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 27 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-442-167-08
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 347-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MANUEL REBOLLEDO SOTO**, vecino (a) de Pueblo Nuevo, corregimiento Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº N-15-450, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-096-92, según plano aprobado Nº 808-03-12965 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1569.95 M.2, ubicada en Piedras Gordas, Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Matilde de Leblanc.
SUR: Servidumbre a la playa y Yolanda Arosemena de Acuña.
ESTE: Yolanda Arosemena de Acuña.
OESTE: Servidumbre de 5 mts. a la playa y a Piedras Gordas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de El Higo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-442-134-75
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 355-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS SANTOS SINGH GIL DE T O U R I Ñ O** Representante Legal de **RADIO Y TELEVISION EDUCATIVA CANAL ONCE**, vecino (a) de Victoriano Lorenzo, corregimiento Victoriano Lorenzo, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-93-711, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-442-97, según plano aprobado Nº 808-08-12994 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,207.02 M.2, ubicada en El Roble,

Corregimiento de Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales (área inadjudicable precipicio).
SUR: Terrenos nacionales baldíos y camino en proyecto de 10.80 M.
ESTE: Terreno de Ismael Chérigo Aguilar y terrenos baldíos

OESTE: Terrenos nacionales (área inadjudicable precipicio).
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de noviembre de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-442-131-40
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 357-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA MARTINEZ ALONZO** vecino (a) de Bonga Centro, corregimiento Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad

personal Nº 8-460-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-073-97, según plano aprobado Nº 802-06-12933 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 3396.03 M.C. ubicada en Bonga Centro, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Ramón Alonso, Damaris Esther Martínez y Manuel Trinidad Martínez.
SUR: Camino a otras fincas y hacia camino principal de 5.00 metros.
ESTE: Quebrada La Bonga.

OESTE: Terrenos de José Angel Vargas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de noviembre de 1997.
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-442-135-14
Única Publicación

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 358-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Bonga Arriba, corregimiento Ciri Grande, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-523-1357, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-059-97, según plano aprobado Nº 802-06-12930 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 725.33 M.2, ubicada en Bonga Arriba, Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Bonga Abajo de 6.00 metros.

SUR: Terrenos de Aguilino Morán, Ismael Vargas y quebrada Los Negros.

ESTE: Terrenos de Confesor Martínez y Ediel Williams Alonso.

OESTE: Terrenos de Pedro Morán y Aguilino Morán.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Ciri Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 18 días del mes de noviembre de 1997.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
Funcionario Sustanciador
L-442-134-91
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8-LOS
SANTOS

EDICTO N° 180-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Región 8, Los Santos, en
la Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE CEDEÑO PIMENTEL**, vecino (a) de Ave María, corregimiento Guánico, Distrito de Tonosi, portador de la cédula de identidad personal N° 7-5-4603, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-036-90, según plano aprobado N° 706-08-5547 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 25 Has + 6,958.15 M.2. que forma parte de las finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guánico, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosi, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Jacinto Frías y José Edistio González.

SUR: Terreno de Octavio Pimentel.

ESTE: Terreno de José Edistio González y Octavio Pimentel.

OESTE: Terreno de José Cedeño y carretera de Ave. María a Tonosi.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosi o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de noviembre de 1997.

FELICITA G.
CE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-441-944-01
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 8
LOS SANTOS
EDICTO N° 188-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELVIA JUDITH CERRUD MUÑOZ**, vecino (a) del corregimiento Cabecera, Distrito de San Miguelito, y con de la cédula de identidad personal N° 7-81-183, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-204-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 8,254.35 M.2. en el plano N° 705-01-6739 de 10/10/97 ubicado en La Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Poquí, Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Héctor Isaías Cerrud.

SUR: Terreno de Eudimia Graciela Cerrud de De León.

ESTE: Terreno de Eudimia Graciela Cerrud de De León.

OESTE: Camino que conduce de Poquí a la finca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Poquí o en la

Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de noviembre de 1997.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-442-081-87
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 507-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RAFAEL AMABLE AROSEMENA RUIZ**, vecino (a) de Soná, corregimiento Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-215-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0643, según plano aprobado N° 910-04-10086 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables con una superficie de 13 Has + 3860.71 M.2. ubicadas en El Llano, Corregimiento de Cativa, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio E. Arosemena.

SUR: Oña Ruiz de Arosemena, Singelito Amador Ruiz.

OESTE: Miguel Ángel Cedeño y Octavio Pimentel.

OESTE: Julio E. Arosemena, Abdiel R. Arosemena Ruiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 1997.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-441-844-14
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 516-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **HUMBERTO VALDES TORIBIO**, vecino (a) de La Mata, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-132-329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2580, según plano aprobado N° 909-02-10096 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2343.265, que forma parte de la Finca 731, inscrita al Tomo 154, Folio 414 de propiedad de —.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la

Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín González y otros.

SUR: Carretera de piedra a la misma comunidad de La Mata a Tierra Hueca de 10.00 metros de ancho.

ESTE: Víctor Quintero.

OESTE: Agustín González y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 6 días del mes de noviembre de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
GONZALEZA
Funcionario
Sustanciador
L-442-162-11
Unica Publicación

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO
DE MONTIJO,
PROV. DE VERAGUAS
EDICTO N° 6

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, en uso de sus facultades legales, que le confiere la ley, al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, por el señor **DIOMEDES BATISTA ABREGO**, panameño, mayor de edad, residente en Montijo, Dto. de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula N° 9-148-450 y en representación de su propia persona, ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un área de terreno de 777.60 M.2., segregado de la finca 219927, Tomo